



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1572-2018-UNAP

Iquitos, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1395-2018-VRAC-UNAP, presentado el 14 de diciembre de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 15 al 18 de diciembre de 2018, de don Rodil Tello Espinoza, representante de la Comisión Central de Licenciamiento Institucional de la UNAP, para que realice coordinaciones en la sede Yurimaguas referente a la recepción de la comisión de supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con la Ley N° 30693 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas **del 15 al 18 de diciembre de 2018**, de don **Rodil Tello Espinoza**, representante de la Comisión Central de Licenciamiento Institucional de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (03) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00** (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/ Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Rodil Tello Espinoza, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist. VRAC,DGA,OGPP,DINV,DGAA,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Archivo(2).
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL